

Lic. Erick Agüero Vargas  
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones  
Fundación Omar Dengo

Estimado Lic. Agüero

En respuesta a las aclaraciones solicitadas para el proceso de contratación:

PROCESO DE CONTRATACIÓN 2020PPI-000001-PROV-FOD

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO LLAVE EN MANO, BAJO LA MODALIDAD CONSUMO SEGÚN DEMANDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS.

En atención al aviso 13 recibido, quedó una consulta sin responder, a lo que les agradecería su atención debido al impacto de la respuesta en la solución.

### **Consulta**

Lo marcado en amarillo fue la consulta y en respuesta de la Administración solo se atendió el punto 1. Les agradecemos la respuesta a la consulta si:

*En el escenario en que no se utilicen sitios de agregación, el requerimiento del dual Stack IPv4 e IPv6 deberá ser atendido en cada centro educativo para cumplir con lo establecido en el punto 4, sobre “Utilización de direccionamiento IPv4/IPv6 del pliego cartelario.*

---

#### Ampliación de aclaración

En relación al punto 1 de la respuesta, les pedimos aclarar si en el escenario en que no se utilicen sitios de agregación, el oferente deberá brindar de forma local en cada Centro Educativo los servicios de seguridad de la red, incluyendo, pero no limitado a, filtrado de contenido, antivirus, IPS, antimalware anti ransomware, antispam, etc., indicando detalladamente la configuración de cada uno de los servicios requeridos según se establece en el punto 2.10.4 del pliego cartelario.

Adicionalmente, favor aclarar si en el escenario en que no se utilicen sitios de agregación, el oferente deberá brindar los servicios de seguridad en los centros educativos desde la instalación inicial o deben activarse bajo demanda.

**En relación al punto 2 de la respuesta, en el escenario en que no se utilicen sitios de agregación, el requerimiento del dual Stack IPv4 e IPv6 deberá de ser atendido en cada Centro Educativo para así poder cumplir con lo establecido en el punto 4. Utilización de direccionamiento IPv4 / IPv6 del pliego cartelario.**

#### **Respuesta de la Administración.**

Se aclara que el oferente debe considerar todos los componentes requeridos para brindar la solución. Queda a criterio del oferente la forma en que satisfará estos requerimientos. Se solicita al oferente que todos los servicios deberán ser administrados de forma centralizada. Si el oferente decide brindar los servicios de forma distribuida, debe asegurar que estos equipos serán administrados desde una consola central y que no se requerirán visitas a los sitios para actualizaciones, aplicación de políticas, modificaciones, etc. Tal cual lo indica el cartel igualmente, el servicio será por demanda.

### **Respuesta de la Administración**

Se aclara que el oferente debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel. Se le recuerda al oferente que no se aceptarán soluciones que impliquen la necesidad de desplazarse a los centros educativos para realizar configuraciones o modificaciones a las configuraciones de los equipos o sus políticas de administración y seguridad. Todos deberán ser administrados de forma centralizada tal cual lo solicita el cartel. Si no utiliza sitios de agregación, el oferente debe garantizar que se atienda el requerimiento de utilización de IPv4 e IPv6 en los centros educativos, mientras cumple igualmente el requisito de centralización de la administración.

Sin más por el momento, quedo atento

Saludos

Ing. Minor Alfaro Cubero  
Director de Tecnología  
Fundación Omar Dengo